

CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	1 de 10

Landázuri, 13 de noviembre de 2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA LICITACIÓN TIENDA ESCOLAR AÑO 2025

El Rector, ordenador del gasto del Colegio José María Landázuri, del Municipio de Landázuri, publica el pliego de condiciones para el llamado a oferta del arrendamiento de espacios del Servicio de Tienda Escolar para la Sede Principal.

El objeto del servicio de la tienda escolar es proporcionar a la comunidad educativa del Colegio José María Landázuri Sede Principal, productos alimenticios y de cafetería que se requieran.

1. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LA TIENDA ESCOLAR:

Por medio de la cual se invita a toda la Comunidad a participar de la Convocatoria que tiene como objetivo la adjudicación de la Tienda Escolar del Colegio José María Landázuri ubicado en la carrera 6 numero 3a par barrio las brisas del Municipio de Landázuri, para atender una población escolar de estudiantes y personas a servicio de la institución.

2. NECESIDAD:

Se hace preciso organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes, profesores, administrativos y otros, durante la jornada escolar de la institución.

El Colegio José María Landázuri Sede Principal, dentro de su organización no puede legalmente, atender por sí mismo este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del servicio por persona externa.

3. CONVENIENCIA:



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	2 de 10

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho o arriendo que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

4. OPORTUNIDAD:

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente.

Es oportuno establecer un procedimiento de licitación que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.

5. OBJETO:

El Colegio José María Landázuri Sede Principal, está interesado en recibir propuestas para la prestación del Servicio de Tienda Escolar en el Correspondiente al año lectivo de 2025.

6. MODALIDAD:

El contrato se suscribi<mark>rá</mark> bajo la modalidad de un canon de arrendamiento fijo, sin lugar a reajustes, y con la oferta de productos de reconocidas marcas y calidad.

7. REGULACIÓN JURÍDICA:

La presente contratación se convoca de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás normas concordantes y vigentes.

8. CRONOGRAMA:



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	3 de 10

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria	14 NOVIEMBRE 2024	Página Web Institución y Carteleras de la IE
Publicación Pliego de Condiciones	14 NOVIEMBRE 2024	Página Web Institución y Carteleras IE
Recepción de Propuestas	28 NOVIEMBRE 2024	Secretaría del Colegio
Apertura de Sobres y Evaluación Propuestas	29 NOVIEMBRE 2024	Rectoría del Colegio
Publicación Propuesta Elegida	2 DICIEMBRE 2024	Página Web Institución y Carteleras IE
Adjudicación, elaboración y firmas contrato	3 DICIEMBRE 2024	Rectoría del Colegio

9. **REQUISITOS**

Presentar en la Secretaría del Colegio José María Landázuri la propuesta económica y técnica en sobre totalmente sellado y debidamente marcado.

- 1. El formulario de inscripción diligenciado (Anexo a este documento).
- 2. Constancia de los recursos económicos necesarios para empezar a trabajar.
- 3. Lista de los productos a vender con sus respectivos precios.
- 4. Lista de los servicios a ofrecer con sus respectivos precios.
- 5. Especificar claramente los beneficios para la Institución y los estudiantes.
- 6. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deben tener una certificación en la manipulación de mismos, expedido por una entidad legalmente constituida. (este deberá ser anexado para la legalización del contrato).

10.CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	4 de 10

- 1. La población atendida con el servicio de Tienda Escolar es aproximadamente de 750 780 estudiantes en jornada de la mañana, , jornada tarde 43 docentes, 3 directivos docentes y 5 administrativos, en la sede Principal.
- 2. La Cafetería de la Institución, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades de la lonchera escolar de los estudiantes y de refrigerio de administrativos, docentes y directivos docentes, durante la actividad escolar.
- 3. La Cafetería funcionará en las Instalaciones físicas del Colegio José María Landázuri ubicado en la carrera 6 numero 3a par barrio las brisas del Municipio de Landázuri- Santander. Los bienes muebles destinados a la cafetería son propiedad de la Institución, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la rectoría del plantel. (Al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).
- 4. Los servicios de energía (luz) y agua corren por cuenta del Municipio hasta tanto la administración municipal no proceda a separar contadores de la cafetería, en el momento en que lo haga, empezará a correr por cuenta del arrendatario.
- 5. La Cafetería se adjudicará, mediante convocatoria y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
- 6. El adjudicatario de la cafe<mark>tería</mark> debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- 7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
- 8. El contrato será a partir del 19 de enero de 2025 hasta la finalización del calendario escolar según acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación Departamental para el año 2025, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda Escolar, bajo inventario.
- 9. Se recomienda que el menú que ofrezca la tienda escolar favorezca la alimentación saludable y trate de ofrecer al mínimo productos procesados que no favorecen el estado nutrición adecuado de la comunidad educativa.



CODIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	5 de 10

11.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los miembros del actual Consejo Directivo del Colegio José María Landázuri.

Las personas que tengan vínculos hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, con los integrantes del Consejo Directivo del José María Landázuri.

No podrán celebrar contratos con el Colegio José María Landázuri, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

12.CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La institución educativa COLEGIO JOSÉ MARÍA LANDÁZURI. facilitará las instalaciones para la prestación del servicio de la tienda escolar (Cafetería), en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo mensual tasado de \$1'300.000. y de \$1'000.000 los meses de junio y julio cuentan como uno solo), La cuota de arrendamiento mensual será cancelada en los primeros cinco (5) días del mes por adelantado, Vencido este plazo, no se permitirá la apertura de la tienda hasta que se cancele la deuda anterior.

Adicional a la cuota mensual ofrecida en la propuesta, el administrador de la tienda escolar deberá contemplar dentro de la misma un valor adicional como aporte a la Institución educativa para atender las eventualidades que se presenten y que ameriten ofrecer un refrigerio (Día de los niños, Día del Estudiante, o cualquier otra actividad que el administrador desee tasar en su oferta)

13.LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	6 de 10

- 1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por el Colegio al interior de la Comunidad Educativa, entre ellos el chicle.
- 2. Ofrecer productos que respondan a las características del proyecto de la Institución "Colegio Saludable", es decir, bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajos en grasa, preferiblemente horneados.
- 3. Respetar los horarios establecidos para la venta de sus productos a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- 4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes.
- 5. Las personas que laboran en la cafetería, no tendrán ningún vínculo laboral con el Colegio José María Landázuri y es el arrendatario quien responde por los servicios de salud y riesgos profesionales de ellos.
- 6. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- 7. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados en la tarde, domingos y festivos, solamente sábados en la mañana para el aseo de la Tienda Escolar.
- **PARÁGRAFO**. En caso que en el colegio se extienda jornadas educativas por ciclos y cursos pre universitarios podrán abrir y vender los productos los fines de semana con previo permiso de rectoría.
- 8. Los daños ocasionados a los enseres e infraestructura del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario.
- 9. Los proveedores prestarán el servicio a Tienda Escolar únicamente dentro de la jornada escolar, para garantizar seguridad en la sede, los cuales deben estar debidamente carnetizados por el adjudicatario.
- 10. Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, (quienes manipulan directamente los alimentos), deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, y contar con los debidos exámenes de salubridad.
- 11. Apoyar económicamente para el refrigerio en la celebración del día del estudiante.



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	7 de 10

- 12. Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas higiénicas.
- 13. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona frente a la cafetería y del pasillo principal de la entrada al colegio.
- 14. Orientar la clasificación de los desechos de acuerdo al color de las canecas.
- 15. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento durante el año escolar, teniendo en cuenta la propuesta pactada.
- 16. Será responsabilidad única y exclusiva del arrendatario y además tendrá la libre decisión de fiar o dar en algún convenio alimento y productos de la cafetería al personal docente, directivo docente, administrativos y estudiantes; por tanto, el colegio no tendrá ningún tipo de vínculo o responsabilidad en los cobros, al igual éstos no deben afectar el pago del arriendo.

14.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Factor Económico y Requerimientos Legales: 50 puntos.

Se adjudicará al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la Institución y esté ajustada a los aspectos sustanciales del presente pliego de condiciones, donde demuestre Capacidad Operativa (organización) y Económica, Experiencia y cumplimiento en contratos similares y la que llene todos los requisitos legales y de salubridad, así como el mejor valor económico de la propuesta

2. Criterios de Calidad: 50 puntos:

La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y valor nutricional a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo. Que garantice servicio a todos los estamentos de la Comunidad Educativa tanto en períodos de clase como las semanas institucionales.

Deberá explicar cómo garantizará la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar propiciando una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Así como cumplir con las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento,



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	8 de 10

almacenamiento, distribución y demás disposiciones que tengan relación con la oferta de alimento.

15.CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN

- 1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los pliegos de condiciones y especificaciones.
- 2. Cuando no se presente un número mínimo de un (1) participantes.
- 3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.
- 4. En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante resolución motivada proferida por la Rectoría dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

16.ANEXOS

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NOTA: Los interesados por la contratación del servicio deben entregar sus propuestas en las oficinas de la secretaria del colegio (en un sobre de manila sellado), a donde deberán allegar la documentación que se requiere para contratación y el valor por el cual va a contratar con las especificaciones pertinentes a más tardar el jueves 28 de noviembre a las 11 AM.

El contratista deberá asumir <mark>lo</mark>s gastos de compra de estampillas y retención en la fuente en los porcentajes que estipula la ley.

Documentos requeridos para contratación.

Fotocopia del documento de identidad

Certificado de la cámara de comercio

Fotocopia del RUT.

Antecedentes judiciales (policía, Procuraduría, Contraloría)

Copia de la seguridad social debe ser cotizante.

Copia de la libreta militar si es menor de 50 años.



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	9 de 10

NOTA: CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN CON LA SECRETARIA

Atentamente,

Argomia Araijo M. Esp. ARGEMIRO ARAÚJO MURILLO Rector Colegio José María Landázuri.

Cel.:320 477 0846

Correo: coljosemarialanda@gmail.com

cto Educativo Modal idad Empresarial Landizari



CÓDIGO	En Construcción
VERSIÓN	En Construcción
FECHA APROBACIÓN	En Construcción
PAGINA	10 de 10

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN LICITACIÓN TIENDA ESCOLAR (CAFETERÍA) - 2025

FORMULARIO Nº
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT Ó C.C
DIRECCIÓN
TELEFONO
CIUDAD
CORREO ELECTRÓNICO

